



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 712/06

Sucre, 08 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0880/06 de 01 de diciembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 305/06**, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de aprobación y fiscalización.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SANTA ROSA" D-4**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 20.10.00, partida 42230, con un presupuesto de Bs. 20.000,00.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 1382/06. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa, bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SANTA ROSA" D-4**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **cuatro propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar al proponente **Sr. Vicente Contreras Villca**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución de Adjudicación No. 462**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SANTA ROSA" D-4**, con un precio de **BOLIVIANOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 58/100 (BS. 12.546,58.-)**, al proponente **Sr. Vicente Contreras Villca**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **15 días** calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el adjudicado ha solicitado al Gobierno Municipal de Sucre, la retención del 5% de las planillas de pago, conforme establece el Art. 66 inc. a) del Reglamento del Texto ordenado del D.S. 27328.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.Nro. 305/06**, y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Solicitud de retención del 5% de las planillas de pago.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 712/06

- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num.11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. Nro. 305/06** entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el **Sr. Vicente Contreras Villca**, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SANTA ROSA" D-4**, con un costo de **BOLIVIANOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 58/100 (BS. 12.546,58.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL